



e. Camino Edwin Rosa Pérez	
Barrio Callejones	
Sector Cancha Juan Durán	
Carr. 453 Km. 2.8 Interior	
Para repavimentación camino municipal	7,070.00
f. Camino Adrián Vélez Sánchez	
Bo. Callejones	
Carr. 129 Km.24.5 interior	
Para repavimentación camino municipal	9,090.00
g. Camino Urbanización Palmas del Sol	
Barrio Pueblo	
Bacheo de calles	5,476.90
<b>Total</b>	<b><u>\$62,241.90</u></b>

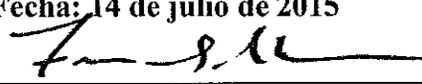
Sección 2.- Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos establecidos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.- Se autoriza el pareo de fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y federales.

Sección 4.- El Municipio que recibe los fondos mediante esta Resolución Conjunta tiene la obligación de presentar un informe detallado del uso y disposición de los fondos reasignados. Dicho informe deberá incluir los periodos del 1 de enero al 30 de junio y del 1 de julio al 31 de diciembre de cada año. El informe será presentado ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico no más tarde de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a que se completen los periodos de tiempo antes designados. Esta obligación culminará con la certificación del uso de la totalidad de los fondos reasignados o con la certificación de los sobrantes a la Secretaría del Senado de Puerto Rico.

Sección 5.- Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos, según dispone la Ley 179-2002.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.

**DEPARTAMENTO DE ESTADO**  
**Certificaciones, Reglamentos, Registro**  
**de Notarios y Venta de Leyes**  
**Certifico que es copia fiel y exacta del original**  
**Fecha: 14 de julio de 2015**  
Firma:   
Francisco J. Rodríguez Bernier  
Secretario Auxiliar de Servicios